



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Departamento Académico de Matemática

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

**CARGO**

FECHA: 04.04.19  
HORA: 9:55a  
**RECIBIDO**

04.04.19  
9:55a  
**RECIBIDO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Bellavista, 25 de marzo 2019  
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
01 ABR 2019  
FIRMA: [Signature]

Señor:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 061-2019-D-FCNM.- Bellavista, 25 de marzo 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 023-2018-UI-FCNM, recibido en la Secretaría del Decanato el 05 de marzo 2019, (expediente N° 256), con el que el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales, informa que el profesor Mg. Mendoza Quispe Wilfredo, no cuenta con Proyecto de Investigación, originando la recomposición del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 32° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión;

Que el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura orgánica y funcional básica, en la que se encuentra la Unidad de Investigación como Órgano de Línea;

Que, los Artículos 62° y 63° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad y cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad; teniendo las atribuciones que le señala el Artículo 64° del precitado Estatuto;

Que, mediante Resolución Decanal N° 125-2018-CF-FCNM, de fecha 11 de octubre 2018, se reconforma a partir del 11 de octubre 2018 al 31.05.2020, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencia Naturales y Matemática integrado por los docentes Mg. Edgar Zárate Sarapura (Director); Mg. Wilfredo Mendoza Quispe (Miembro); Sofia Irena Duran Quiñones (Miembro); Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra (Miembro); Lic. Carlos Alberto Quiñones Monteverde (Miembro);

Que, mediante documento del visto, presentado en la Secretaría del Decanato el 05 de marzo 2019, el Director de la Unidad de Investigación, informa que el profesor Mg. Wilfredo Mendoza Quispe, no cuenta con Proyecto de Investigación, a la fecha, por ende deja de ser Miembro de la Unidad de Investigación, haciendo necesario su reconfiguración;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Dejar sin efecto a partir del 02 de marzo 2019, la Resolución de Consejo de Facultad N° 125-2018-D-FCNM, de fecha 11 de octubre 2018, en el extremo correspondiente a la designación del Mg. Wilfredo Mendoza Quispe, como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao.

2° RECONFORMAR a partir del 02 de marzo 2019, hasta el 31 de mayo 2020, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao con la participación de los docentes:

- |                                      |            |                                         |           |
|--------------------------------------|------------|-----------------------------------------|-----------|
| Mg. ZARATE SARAPURA Edgar ✓          | : Director | Lic. QUIÑONES MONTEVERDE, Carlos A.     | : Miembro |
| Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl ✓ | : Miembro  | Lic. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha ✓ | : Miembro |
| Lic. DURAN QUIÑONES Sofia Irena      | : Miembro  |                                         |           |

3° PRECISAR que el profesor investigador, elegido o encargado como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, formará parte del Comité Directivo de dicha Unidad como Presidente del mismo.

4° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Unidad de Investigación, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la FCNM así como también a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

EDGAR ZARATE SARAPURA  
04/04/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
**RECIBIDO**  
Bellavista: 01 de 04 de 19  
Hora: 10:20 Firma: [Signature]

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Escuela Profesional de Física  
FECHA: 01.04.19  
HORA: 10:20  
**RECIBIDO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

[Signature]  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano

01.04.19  
**RECIBIDO**

RECIBIDA Tello  
02/04/19  
[Signature]  
14/05/19  
RECIBIDA Toribio

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 SECRETARIA DOCENTE



Bellavista, 27 de marzo 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 62-2019-D-FCNM.- Bellavista, 27 de marzo 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado POVIS SALVADOR, Claudio Alberto, el 07 de marzo 2019 (Expediente N° 01072530 (OSG), (289-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Física**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 10-2019-CGT-FCNM e Informe N° 10-2019-CGT-FCNM, recibido el 14 de marzo 2019, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 10-2019-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 26 de marzo 2019 dictamina declarar expedito al egresado POVIS SALVADOR, Claudio Alberto, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Física**;

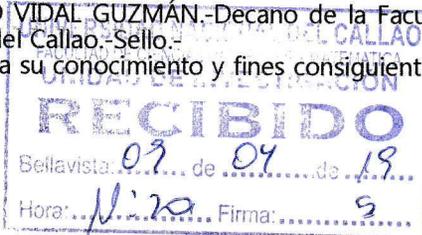
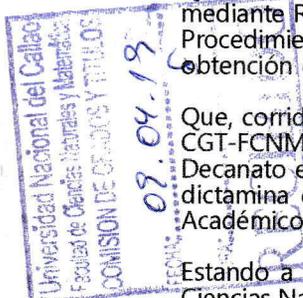
Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 10-2019-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, POVIS SALVADOR, Claudio Alberto, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Física**.
- 2°. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Física** al egresado **POVIS SALVADOR, Claudio Alberto**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3°. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Física al egresado **POVIS SALVADOR, Claudio Alberto**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4°. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Física**, Departamento Académico de **Física**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-  
 Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
 Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
 Decano

**CARGO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
SECRETARIA DOCENTE

Bellavista, 27 de marzo 2019

Señor:

Presente.-

Universidad Nacional del Callao  
MESA DE PARTES  
04 ABR. 2019  
RECIBIDO  
FOLIOS: .....

RESOLUCIÓN DECANAL N° 63-2019-D-FCNM.- Bellavista, 27 de marzo 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por la egresada OBLITAS HUAMÁN, Almendra Keydi, el 07 de marzo 2019 (Expediente N° 01072531 (OSG), (290-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Física**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Provéido N° 13-2019-CGT-FCNM e Informe N° 13-2019-CGT-FCNM, recibido el 14 de marzo 2019, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 13-2019-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 26 de marzo 2019 dictamina declarar expedito a la egresada OBLITAS HUAMÁN, Almendra Keydi, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Física**;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1°. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 13-2019-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito a la egresada, OBLITAS HUAMÁN, Almendra Keydi, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Física**.

2°. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Física** a la egresada **OBLITAS HUAMÁN, Almendra Keydi**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

3°. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Física a la egresada **OBLITAS HUAMÁN, Almendra Keydi**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.

4°. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Física**, Departamento Académico de **Física**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
COMISION DE GRADOS Y TITULOS  
FECHA: 9.4.19

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Escuela Profesional de Física  
FECHA: 9.4.19

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Departamento Académico de Física  
FECHA: 3.04.19  
HORA: 11:20

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
UNIDAD DE INVESTIGACION  
RECIBIDO  
Bellavista: 3 de marzo de 2019  
Hora: 11:20

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano

**CARGO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
**SECRETARIA DOCENTE**

Universidad Nacional del Callao  
MESA DE PARTES  
04 ABR. 2019  
RECIBIDO  
HORA: .....

Bellavista, 27 de marzo 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 64-2019-D-FCNM.- Bellavista, 27 de marzo 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado YAPO FLORES, Macs Dahlin, el 07 de marzo 2019 (Expediente N° 01072532 (OSG), (291-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Física**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2°, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 11-2019-CGT-FCNM e Informe N° 11-2019-CGT-FCNM recibido el 14 de marzo 2019, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 11-2019-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 26 de marzo 2019 dictamina declarar expedito al egresado YAPO FLORES, Macs Dahlin, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Física**;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, el Dictamen N° 11-2019-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado YAPO FLORES, Macs Dahlin, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Física**.
- 2° **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Física** al egresado **YAPO FLORES, Macs Dahlin**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Física al egresado **YAPO FLORES, Macs Dahlin**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4° **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Física**, Departamento Académico de **Física**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Edo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Escuela Profesional de Física  
RECIBIDO  
9.4.19

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
COMISION DE GRADOS Y TITULOS  
RECIBIDO  
9.4.19

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Departamento Académico de Física  
RECIBIDO  
9.4.19

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
UNIDAD DE INVESTIGACION  
RECIBIDO  
Bellavista: 27 de marzo de 2019  
Hora: 11:15

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano